
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1996**

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Salud
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	1.220.444.632	474.483.948	745.960.684
01	Ingresos de Operación	65.450.931	-	65.450.931
04	Venta de Activos	82.906	-	82.906
05	Recuperación de Préstamos	863.008	-	863.008
06	Transferencias	717.896.779	474.483.948	243.412.831
07	Otros Ingresos	52.692.485	-	52.692.485
08	Endeudamiento	16.677.975	-	16.677.975
09	Aporte Fiscal	342.312.024	-	342.312.024
10	Operaciones Años Anteriores	6.143.405	-	6.143.405
11	Saldo Inicial de Caja	18.325.119	-	18.325.119
	GASTOS	1.220.444.632	474.483.948	745.960.684
21	Gastos en Personal	262.644.670	-	262.644.670
22	Bienes y Servicios de Consumo	188.162.498	-	188.162.498
23	Bienes y Servicios para Producción	12.856.339	-	12.856.339
24	Prestaciones Previsionales	112.583.782	-	112.583.782
25	Transferencias Corrientes	508.148.479	436.814.115	71.334.364
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	3.250.905	-	3.250.905
31	Inversión Real	50.617.261	-	50.617.261
32	Inversión Financiera	5.753.388	-	5.753.388
33	Transferencias de Capital	37.669.833	37.669.833	-
50	Servicio de la Deuda Pública	4.127.641	-	4.127.641
60	Operaciones Años Anteriores	9.626.664	-	9.626.664
70	Otros Compromisos Pendientes	1.193.485	-	1.193.485
90	Saldo Final de Caja	23.809.687	-	23.809.687

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Salud

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.336
07	Otros Ingresos	872
11	Saldo Inicial de Caja	464
	GASTOS	1.336
50	Servicio de la Deuda Pública	872
90	Saldo Final de Caja	464

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Salud (1)

Miles de \$

Sub-título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Salud	Fondo Nacional de Salud	Servicios de Salud	Instituto de Salud Pública de Chile	Central de Abastecimiento
	INGRESOS	62.293.360	589.525.794	543.099.551	4.288.572	19.768.198
01	Ingresos de Operación	-	138.048	48.896.600	2.026.535	14.368.448
04	Venta de Activos	2.157	746	10.650	3.195	66.158
05	Recuperación de Préstamos	-	863.008	-	-	-
06	Transferencias	-	240.435.544	477.425.419	35.816	-
07	Otros Ingresos	12.796	51.295.222	1.200.829	11.715	127.193
08	Endeudamiento	16.677.975	-	-	-	-
09	Aporte Fiscal	43.666.743	295.198.354	-	2.044.800	-
10	Operaciones Años Anteriores	-	24.749	2.853.656	65.000	3.200.000
11	Saldo Inicial de Caja	1.933.689	1.570.123	12.712.397	101.511	2.006.399
	GASTOS	62.293.360	589.525.794	543.099.551	4.288.572	19.768.198
21	Gastos en Personal	2.843.862	2.456.714	253.090.977	2.404.992	959.451
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.366.430	5.057.596	172.228.069	1.516.111	480.775
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	-	12.856.339
24	Prestaciones Previsionales	-	94.688.436	17.895.346	-	-
25	Transferencias Corrientes	112.740	479.130.591	28.088.388	7.146	749.228
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	3.250.905	-	-	-	-
31	Inversión Real	4.019.812	102.386	46.189.833	233.555	67.095
32	Inversión Financiera	-	5.753.388	-	-	-
33	Transferencias de Capital	37.669.833	-	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	4.080.665	46.976	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	45.000	179.222	6.831.442	20.000	2.550.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	110.485	1.000.000	3.000	80.000
90	Saldo Final de Caja	1.904.113	2.000.000	17.775.496	103.768	2.025.310

318

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Salud (1)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Superintendencia de Isapres	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	1.469.157	1.220.444.632	474.483.948	745.960.684
01	Ingresos de Operación	21.300	65.450.931	-	65.450.931
04	Venta de Activos	-	82.906	-	82.906
05	Recuperación de Préstamos	-	863.008	-	863.008
06	Transferencias	-	717.896.779	474.483.948	243.412.831
07	Otros Ingresos	44.730	52.692.485	-	52.692.485
08	Endeudamiento	-	16.677.975	-	16.677.975
09	Aporte Fiscal	1.402.127	342.312.024	-	342.312.024
10	Operaciones Años Anteriores	-	6.143.405	-	6.143.405
11	Saldo Inicial de Caja	1.000	18.325.119	-	18.325.119
	GASTOS	1.469.157	1.220.444.632	474.483.948	745.960.684
21	Gastos en Personal	888.674	262.644.670	-	262.644.670
22	Bienes y Servicios de Consumo	513.517	188.162.498	-	188.162.498
23	Bienes y Servicios para Producción	-	12.856.339	-	12.856.339
24	Prestaciones Previsionales	-	112.583.782	-	112.583.782
25	Transferencias Corrientes	60.386	508.148.479	436.814.115	71.334.364
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	3.250.905	-	3.250.905
31	Inversión Real	4.580	50.617.261	-	50.617.261
32	Inversión Financiera	-	5.753.388	-	5.753.388
33	Transferencias de Capital	-	37.669.833	37.669.833	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	4.127.641	-	4.127.641
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	9.626.664	-	9.626.664
70	Otros Compromisos Pendientes	-	1.193.485	-	1.193.485
90	Saldo Final de Caja	1.000	23.809.687	-	23.809.687

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Salud
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.336
07	Otros Ingresos	872
11	Saldo Inicial de Caja	464
	GASTOS	1.336
50	Servicio de la Deuda Pública	872
90	Saldo Final de Caja	464

GLOSA:

- 01 (Común para todos los capítulos).
1. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta partida.
 2. No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los capítulos incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos, con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo deberá disponerse la transferencia desde el o de los presupuestos de las instituciones en que se disminuya la dotación a la o a las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.
-

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.510.194
04		VENTA DE ACTIVOS		2.157
	41	Activos Físicos		2.157
07		OTROS INGRESOS		12.796
	79	Otros		12.796
09		APORTE FISCAL		4.482.006
	91	Libre		4.482.006
11		SALDO INICIAL DE CAJA		13.235
		GASTOS		4.510.194
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.843.862
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.443.930
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		112.740
	31	Transferencias al Sector Privado		112.740
	002	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		106.413
	003	Transferencias a Personas		2.530
	004	Congresos Científicos Internacionales		3.797
31		INVERSION REAL		81.003
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		47.455
	51	Vehículos		33.548
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		25.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.659

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1.757
	El Ministerio de Salud, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, los asignará a los servicios e instituciones del Ministerio.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	420
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	19.000
	- Miles de \$:	16.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	30.551
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	24.684
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	236.649
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.875

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud
Inversión Sectorial de Salud

PARTIDA : 16

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		50.810.666
		ENDEUDAMIENTO		16.677.975
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		16.677.975
	001	Crédito BIRF		11.150.923
	002	Crédito BID		3.531.347
	003	Crédito Alemán I		353.898
	004	Crédito Alemán II		1.641.807
09		APORTE FISCAL		32.262.237
	91	Libre		28.181.572
	92	Servicio de la Deuda Pública		4.080.665
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.870.454
		GASTOS		50.810.666
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	01	3.250.905
31		INVERSION REAL		3.938.809
	74	Inversiones no Regionalizables		3.938.809
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.669.833
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		37.669.833
	001	Servicios de Salud		37.669.833
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		4.080.665
	91	Deuda Pública Externa		4.080.665
	001	Intereses		3.595.058
	002	Amortizaciones		485.607
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.870.454

GLOSA:

- 01 En el mes de diciembre de 1995, el Ministerio comunicará a los gobiernos regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación, y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región. A más tardar en el primer trimestre de 1996, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente. Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1995 serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

MINISTERIO DE SALUD
 Subsecretaría de Salud
 Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		6.972.500
		APORTE FISCAL		6.922.500
		Libre		6.922.500
11		Saldo Inicial de Caja		50.000
		GASTOS		6.972.500
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.922.500
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		20.000	
90	SALDO FINA DE CAJA		30.000	

MINISTERIO DE SALUD
 Fondo Nacional de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
01	41	INGRESOS		589.525.794	1.336
04		INGRESOS DE OPERACION		138.048	-
		VENTA DE ACTIVOS		746	-
		Activos Físicos		746	-
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		863.008	-
06		TRANSFERENCIAS		240.435.544	-
		De Otros Organismos del Sector Público		219.280.534	-
		001 Instituto de Normalización Previsional		217.654.836	-
		002 Servicios de Salud		1.625.698	-
		De Otras Entidades Públicas		21.155.010	-
		001 Administradoras de Fondos de Pensiones		18.426.065	-
		002 Ley de Accidentes del Trabajo		1.875.338	-
		003 Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		853.607	-
07		OTROS INGRESOS		51.295.222	872
	Otros		51.295.222	872	
	003 Curativa Cargo Usuario		50.938.097	-	
	009 Otros		357.125	872	
09	91	APORTE FISCAL		295.198.354	-
		Libre		295.198.354	-
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		24.749	-
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.570.123	464

21		GASTOS		589.525.794	1.336
22		GASTOS EN PERSONAL	01	2.456.714	-
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	5.057.596	-
		PRESTACIONES PREVISIONALES		94.688.436	-
	30	Prestaciones Previsionales		94.688.436	-
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		110	-
	017	Curativa Libre Elección		84.221.754	-
	018	Déficit Cajas de Compensación Asignación Familiar		10.466.572	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		479.130.591	-
	31	Transferencias al Sector Privado		23.387	-
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		23.387	-
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		435.188.417	-
	001	Servicios de Salud		435.152.601	-
	002	Instituto de Salud Pública de Chile		35.816	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		43.917.015	-
	002	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	03	43.917.015	-
	34	Transferencias al Fisco		1.772	-
	001	Impuestos		1.772	-
31		INVERSION REAL		102.386	-
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento Vehículos		64.046	-
	51	INVERSION FINANCIERA		5.753.388	-
32		Préstamos		5.753.388	-
	001	Médicos		5.753.388	-
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		46.976	872
	91	Deuda Pública Externa		46.976	872
	001	Intereses		10.203	189
	002	Amortizaciones		36.773	683
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		179.222	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		110.485	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000.000	464

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	648
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	55.000
	- Miles de \$:	54.626
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	35.652
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	158.419
02	Incluye:		
	a) \$ 548.497 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.		
	b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.092

03 Corresponde a recursos destinados al financiamiento de subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año.

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		543.099.551
01		INGRESOS DE OPERACION		48.896.600
04		VENTA DE ACTIVOS		10.650
	41	Activos Físicos		10.650
06		TRANSFERENCIAS		477.425.419
	62	De Otros Organismos del Sector Público		472.822.434
	001	Fondo Nacional de Salud		435.152.601
	002	Subsecretaría de Salud-Programa Inversión Sectorial		37.669.833
	63	De Otras Entidades Públicas		4.602.985
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		4.602.985
07		OTROS INGRESOS		1.200.829
	79	Otros		1.200.829
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.853.656
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.712.397
		GASTOS		543.099.551
21		GASTOS EN PERSONAL	02	253.090.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	172.228.069
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		17.895.346
	30	Prestaciones Previsionales		17.895.346
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		74
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		24.290
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		11.261.205
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		898.248
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		4.602.985
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		533.327
	017	Subsidios de Reposo		575.217
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.088.388
	31	Transferencias al Sector Privado		26.462.690
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		53.885
	002	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		26.408.805
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.625.698
	001	Fondo Nacional de Salud		1.625.698
31		INVERSION REAL		46.189.833
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.520.000

31	61	Inversión Región I	1.419.897
	62	Inversión Región II	147.135
	63	Inversión Región III	151.417
	64	Inversión Región IV	1.627.231
	65	Inversión Región V	1.635.105
	66	Inversión Región VI	652.822
	67	Inversión Región VII	1.043.015
	68	Inversión Región VIII	1.942.039
	69	Inversión Región IX	214.593
	70	Inversión Región X	2.132.091
	71	Inversión Región XI	276.090
	72	Inversión Región XII	181.473
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	21.253.215
	74	Inversiones no Regionalizables	4.993.710
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	10.650.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-10.650.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	6.831.442
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	17.775.496

GLOSAS:

- 01 Los recursos presupuestarios de los 27 Servicios de Salud se concentran en el presupuesto de los "Servicios de Salud". En el mes de diciembre de 1995, por resolución del Ministerio de Salud, se aprobarán los presupuestos de los 27 Servicios de Salud, que se formarán de acuerdo a la estructura determinada en el presupuesto global y a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos. Dicha resolución deberá, además, contar con la visación de esta Dirección. En la distribución de los recursos se priorizará su asignación, en la parte correspondiente a los incrementos reales, a aquellos Servicios de Salud que presenten una menor proporción de recursos en relación a la población beneficiaria atendida y que estén en condiciones de incrementar su actividad.
- En cada uno de los presupuestos de los Servicios de Salud se fijará la dotación máxima de personal; número de horas semanales, Ley N° 15.076; recursos para pagar horas extraordinarias año; gastos de capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575; monto anual de viáticos y dotación de vehículos. Las modificaciones a los referidos presupuestos y a los montos determinados en sus glosas, se efectuarán mediante igual procedimiento que el utilizado para su fijación, pudiendo incluirse en las respectivas resoluciones aquella parte de los recursos de este capítulo no distribuida inicialmente entre los servicios.
- La información mensual de ejecución presupuestaria se proporcionará a nivel de cada Servicio de Salud y en forma consolidada para el conjunto de éstos.

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal : 66.102

Incluye hasta 344.593 horas semanales, Ley N° 15.076, que equivalen a 9.490 funcionarios, considerando hasta 2.318 cargos en ciclo de destinación y hasta 2.500 cargos de 28 horas semanales. Estos 2.500 cargos se distribuirán en los Servicios de Salud por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

Incluye, además, hasta 913 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 50 cargos en ciclo de destinación que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado Decreto Ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

A la provisión de las vacantes de personal de los Servicios de Salud no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley. Con todo, dicha provisión se efectuará sobre la base de programas de contratación que deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 704 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión del sector Salud. Estas contrataciones se efectuarán por resoluciones de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 27.407.702
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 1.141.596
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 2.074.401

Incluye \$ 151.403 miles para financiar gastos en personal que demande la ejecución del Programa de Control de Emisiones de Fuentes Fijas. Las personas que se contraten tendrán la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos legales.

03 Incluye:

- a) Hasta \$ 69.888.607 miles para convenios con establecimientos de salud y convenios de los Servicios de Salud con las Municipalidades del país, por traspasos de consultorios y postas. Asimismo, considera los recursos necesarios para solventar los desembolsos que demande el convenio con la Universidad de Chile (Hospital Clínico José Joaquín Aguirre). Incluye también los recursos necesarios para el convenio de mantención y operación Red Macam (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
- b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 127.693
- c) Incluye \$ 253.113 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución del Programa de Control de Emisiones de Fuentes Fijas.

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública de Chile

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.288.572
01		INGRESOS DE OPERACION		2.026.535
04		VENTA DE ACTIVOS		3.195
	41	Activos Físicos		3.195
06		TRANSFERENCIAS		35.816
	62	De Otros Organismos del Sector Público		35.816
	001	Fondo Nacional de Salud		35.816
07		OTROS INGRESOS		11.715
	71	Fondos de Terceros		2.130
	79	Otros		9.585
09		APORTE FISCAL		2.044.800
	91	Libre		2.044.800
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		65.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		101.511
		GASTOS		4.288.572
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.404.992
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.516.111
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.146
	31	Transferencias al Sector Privado		5.016
	002	Organismos Internacionales		1.278
	003	Sociedad Farmacológica de Chile		3.738
	35	Aplicación Fondos de Terceros		2.130
31		INVERSION REAL		233.555
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		169.655
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		63.900
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		20.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		103.768

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	592
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	34.499
	- Miles de \$:	27.792
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.927
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	61.396
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.902

MINISTERIO DE SALUD
Central de Abastecimiento del Sistema Nacional
de Servicios de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.768.198
01		INGRESOS DE OPERACION		14.368.448
04		VENTA DE ACTIVOS		66.158
	41	Activos Físicos		66.158
07		OTROS INGRESOS		127.193
	79	Otros		127.193
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.200.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.006.399
		GASTOS		19.768.198
21		GASTOS EN PERSONAL	01	959.451
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	480.775
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		12.856.339
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		749.228
	31	Transferencias al Sector Privado		14.378
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.378
	34	Transferencias al Fisco		734.850
		001 Impuestos		734.850
31		INVERSION REAL		67.095
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		50.556
	51	Vehículos		16.539
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.550.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		80.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.025.310

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	271
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	42.357
	- Miles de \$:	53.182
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	4.650
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	42.800
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	43.319

MINISTERIO DE SALUD
Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.469.157
01		INGRESOS DE OPERACION		21.300
07		OTROS INGRESOS		44.730
	71	Fondos de Terceros		44.730
09		APORTE FISCAL		1.402.127
	91	Libre		1.402.127
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.469.157
21		GASTOS EN PERSONAL	01	888.674
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	513.517
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.386
	31	Transferencias al Sector Privado		14.058
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.058
	34	Transferencias al Fisco		46.328
	001	Impuestos		1.598
	004	Otros Integros		44.730
31		INVERSION REAL		4.580
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.580
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 113
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Miles de \$: 3.000
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		- Miles de \$: 5.666
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior	
		- Miles de \$: 2.000
	e)	Convenios con personas naturales	
		- Miles de \$: 79.836
02	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
		- Miles de \$: 6.827